

FORMULA DENUNCIA.

CARRIO ELISA AVELINA MARIA, Diputada Nacional, con asiento en mi público despacho de Av Rivadavia N° 1829 Piso 4 CABA, y electrónico 23127596824 (Dra Mónica Frade) se presenta y dice:

I-Que vengo a incoar formal denuncia por la posible comisión de los delitos previstos en los arts 45, 275, 276 bis, 277 del Código Penal, contra la persona de los Dres Ana María Perkins, Mario Raúl García, Adriana Claudia D`ddario, Fernando Trezza, Clara Pereira, Luis Mario Ginesin (Decano) y, contra el Dr Ricardo Luis Lorenzetti, por los delitos de encubrimiento (art 277 inc d CP), Incumplimiento de Deberes de funcionario Público y malversación de caudales públicos, art 260 CP).-

II-ANTECEDENTES:

Por Acordada N 36/2007 la Corte Suprema de Justicia de Nación en Expediente N-4403 suscribió el siguiente Acuerdo, el que transcribo en lo pertinente:

- 1.- Disponer que las situaciones de emergencia se regirán por el procedimiento determinado en la presente acordada y en su Anexo I, enfatizando que la ejecución del plan deberá contar con la coordinación de las tres áreas operativas – jurisdiccional, pericial y comunicacional -.
- 2.- Ordenar a las áreas operativas que deberán confeccionar un plan que mínimamente contenga las precisiones insertas en los puntos A, B, C, D y E del anexo que forma parte de la presente, el cual será elevado al Tribunal en un plazo máximo de 60 días.
- 3.- Ordenar que todo el personal del área jurisdiccional deberá ponerse a disposición de los responsables organizativos según las pautas que cada cámara fije de acuerdo con lo consignado en el punto 2). Igual disposición rige para el personal del área pericial, que se pondrá a disposición del Comité de Crisis de la Morgue.
- 4.-Disponer que la Morgue Judicial deberá elevar un proyecto de manual procedimiento cumpliendo con los lineamientos que se aprueban en esta Acordada, el que deberá ser elevado en un plazo máximo de 45 días. En el manual indicado se dispondrá la formación de un Comité de Crisis que estará facultado para tomar las decisiones necesarias tendientes a adecuar los recursos materiales, técnicos y humanos para el cumplimiento efectivo de la misión y funciones de la Morgue Judicial durante la situación de emergencia....

Designar al Sr. Administrador General de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación como responsable de la recepción de lo ordenado en los puntos 2), 3), 4) y 6) de coordinar su

organización en un Plan que compile la funcionalidad de las áreas operativas, y de elaborar la propuesta de quiénes conformarán la Comisión de Actualización del Plan de Emergencia, a efectos de su designación por este Tribunal...

9.- Disponer la suscripción de convenios con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con la subsecretaría de Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el Ministerio del Interior, con la Universidad de Buenos Aires y con el Equipo Argentino de Antropología Forense. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique, publique en la página web del Tribunal, en la página www.cij.csjn.gov.ar y registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

FDO: RICARDO L. LORENZETTI – ELENA HIGHTON DE NOLASCO – CARLOS S. FAYT - ENRIQUE S. PETRACCHI – JUAN CARLOS MAQUEDA – E. RAUL ZAFFARONO – CARMEN M. ARGIBAY – ANTE MI : NICOLAS A REYES.

Entre la firma del Acuerdo con fecha 14 de Diciembre de 2007 y los hechos que paso a detallar, transcurrió una década.

En el año 2014 la legisladora Paula Oliveto Lagos, radicó denuncia por ante el Juzgado Federal a cargo del Dr Rodriguez, denunciando el delito de desvío de fondos consumado por la impericia entre el Consejo de la Magistratura y la Corte Suprema. La investigación quedó a cargo del Fiscal Federal Dr Federico Delgado.

Según Acordada 29/2017 el Presupuesto de Gastos fue de \$ 8.280.536.422, manejado por la propia Corte Suprema, presidida por el Dr Ricardo Lorenzetti.

He considerado necesario describir someramente, el contexto en el que los hechos que paso a narrar se desarrollaron./

A-MORGUE JUDICIAL. ORGANIGRAMA. FUNCIONAMIENTO.

La Morgue Judicial posee sede en Viamonte y Junín de CABA. Funcionó históricamente con dos Directores, uno Administrativo: Dr Fernando C Trezza y otro técnico, el Dr Carlos Navari.

Las actuales autoridades son:

-Decano: Dr Luis Mario Ginesin

-Vice decano: Dr Daniel Adrian Crescenti.

-Director de Morgue Judicial: Dr Fernando Trezza. En su ausencia, lo reemplaza la Dra Adriana D'addari, quien se desenvuelve como "Jefe de Laboratorio de Anatomía patológica", coordinando los laboratorios periciales.

En el año 2014 se dio inicio al proceso de llamado a concurso para cubrir 25 cargos de peritos en

distintas especialidades: odontología, psicología, médicas, bioquímicas. De los 25 cargos, dos correspondían a Laboratorio de Toxicología, uno para Laboratorio de genética (ADN) y otro para Laboratorio de análisis clínicos.-

El trámite de concurso insumió dos años en sus diferentes etapas, retrasado además, por acciones judiciales interpuestas por los Dres Ana Perkins y Mario García.-

Para cubrir los cargos de "peritos químicos oficiales" se presentaron 22 aspirantes. La Dra Rubio sobre un puntaje de 100, obtuvo "9.90", mientras que la Dra Perkins alcanzó el puntaje de "6.50". Esto, pese a que venía desarrollando esas tareas desde décadas.

Se sometieron al mismo concurso, los profesionales que venían desempeñándose en el Laboratorio de Toxicología; para continuar en sus cargos. Estos profesionales fueron: Ana María Perkins de Piacentino; Mario García, Clara Pereira y Javier Felipe Martín. Ninguno de ellos alcanzó el piso mínimo de "70 puntos". Lo destacable es que la Dra Perkins fué el segundo peor puntaje (33,5), por superado por el de Clara Pereira (25,2).-

Hasta el año 2014, el acceso a cargos profesionales dentro de la morgue, habían respondido a razones de amistad y/o parentesco. Así ingresaron Mario Raúl García (jefe del área instrumental del Laboratorio Toxicológico), Pablo Neuss (médico veterinario), su esposa Dra Franco y Adolfo Guinle.

La propia Dra Perkins había accedido al cargo por influencia de su cónyuge, quien habría sido Secretario de la Corte Suprema, bajo la Presidencia del Dr Carlos Menen.

Estos datos son centrales para entender lo que sigue.-

Por Acordada N° 23/2016 (Exp N°2131/2014) de la Corte Suprema de Justicia, el día 11 de enero del año 2016, la Dra Nélida Cristina Rubio accede finalmente al cargo de Perito Químico del Laboratorio de Toxicología de la Morgue Judicial.-

A los veinte días, la nombrada elevó lo que sería su primer Informe: a la Dirección de la Morgue Judicial, al Decanato y la Dirección de Pericias. El contenido versaba sobre el estado del Laboratorio (solicitado por Resolución N°02/17). El Informe fue realizado con fundamento en documentación escrita que le entregaron quienes estaban al frente del referido Laboratorio y por cada uno de los integrantes del Laboratorio de Toxicología. Una copia de esto fue elevada a la Dirección de Pericias y Dirección de Morgue Judicial.-

Se adjunta en siete (7) fojas, elevado a la Dra Adriana D'Addario (Directora de la Morgue). Sobre el particular, considero importante destacar sus partes salientes (las negritas me pertenecen):

"...con excepción del profesional más joven que tiene 7 años en el laboratorio, el resto tiene una antigüedad de entre 19 y 30 años...sólo uno tiene actividad docente...no es habitual la lectura de trabajos científicos, ni la realización de cursos de formación...de la consulta realizada a profesionales como a uno de los administrativos del sector de informes, además de la

información entregada por la Dra Pereira...se detalla la falta de documentos del laboratorio....el laboratorio no posee manual de procedimientos analíticos y administrativos que se realizan de rutina y que deben contener teoría y principios de la tarea de laboratorio, instrucción de preparación de reactivos y controles, conservación de muestras, etc. Prácticamente toda la práctica analítica es transmitida de forma verbal...no existen controles de calidad internos y externos que puedan garantizar la tarea del laboratorio...el laboratorio prácticamente no posee tecnología. La técnica de cromatografía en placa delgada es inadmisibles en los tiempos que corren y en la evaluación de los mismos profesionales del laboratorio, no tienen utilidad, porque no dan mayor información y toda la investigación final de las muestras, terminan en dos cromatógrafos de gases con detector de masa (CGMS), uno de los cuales funciona en forma deficitaria y por informe de la empresa que hace sus mantenimientos, viene perdiendo sensibilidad desde Abril de 2016, si no se cambia una de sus partes...por otro lado, no se le han instalado a esos equipos los inyectores automáticos, siguiendo con la inyección manual, lo que hace que durante muchas horas al día, mientras no está el personal de área y en horarios nocturnos, los equipos estén sin trabajar...el Laboratorio sigue con procedimientos de trabajo antiguos e inapropiados para los tiempos actuales. La validación de los métodos es hoy, un requisito necesario. En estos momentos el laboratorio no está en condiciones de decir que es capaz de buscar y a que concentraciones en sus procedimientos de screening. Trata con igual criterio una muestra de sangre, un humor vítreo, una muestra de pelos o una de vísceras....la sección de análisis de drogas de abuso a cargo de la Dra Perkins no pudo entregarme un listado de muestras de drogas remanentes que están en resguardo del laboratorio de toxicología. En el entepiso del laboratorio, en una oficina en desorden, existen muestras de restos de drogas sin inventariar (punto g)...el laboratorio tiene un atraso en la entrega de resultados de más de 800 causas y un stock de solventes excesivo, preocupante por el peligro....se encuentran vencidos muchos de los testigos de drogas de abusos de Naciones Unidas (punto i)... " (sic)-

Las partes pertinentes de sus "conclusiones" resultan inadmisibles y alarmantes:

"...el grado de impericia, imprudencia y negligencia mostrado por la jefatura del Laboratorio es preocupante y difícil de entender su prolongación en el tiempo de cinco años" (sic)

El Informe fue ampliado por la Dra Rubio, en un segundo Informe del día 14 de febrero del año 2017. En su ampliación detalló e insistió sobre el deterioro y precariedad del instrumental utilizado en la Laboratorio, atraso en la resolución de las causas (más de 2.000 sin resolución); necesidad de equipamiento, ofrecimiento de capacitación para los años 2017/2018.

El día 3 de Abril del año 2017 la Dra Rubio elevó a la Dirección de la Morgue Judicial, un tercer informe, con los avances que verificaba en el Laboratorio; pero al mismo tiempo destacando que persistían la escasa preparación del personal (probado a través del resultado del concurso de referencia), carencias tecnológicas y profesionales solo con categoría de "jefes de despacho", lo que implicaba que tuviera a su exclusivo cargo la responsabilidad por los informes periciales (era único perito en laboratorio, con un número promedio de causas anuales de 5.000), responsabilidad exclusiva sobre toda el área administrativa (redacción de notas, reclamos,

informes), controles de SEDRONAR, ANMAT, stock de compras, atención de proveedores, declaración en juicios, etc.

Les destacaba que su tarea administrativa era de tal extensión que, le impedía espacio suficiente para la tarea propiamente profesional.

Los únicos profesionales que se venían desempeñando en el área por años, tenían una idoneidad severamente cuestionada (Ana Perkins y Mario García), por lo que ante el ingreso de la Dra Rubio a cargo del área Laboratorio, le quitaron toda colaboración, lo que agravaba todo el funcionamiento del Laboratorio número uno del país.

Lo cierto es que, la profesional planteo sin ambigüedades a cada uno de sus superiores, en cada uno de sus informes, un compendio de denuncias graves que, no obstante, no lograron conmover a ningún funcionario, configurándose indiscutidos incumplimientos de deberes a su cargo.

Hasta aquí narré una crónica de encubrimiento con una implicancia judicial, imposible de ponderar, dado que estos profesionales con esa obsoleta e inadecuada tecnología, participaron en miles de Informes de Autopsias, algunas de notoriedad.

A efectos de merituar adecuadamente la incidencia de la ignorancia en una tarea de esta naturaleza; me remito a dos Informes periciales en concreto.

Uno elaborado por los Dres Perkins y García en la causa de la fiesta electrónica "Time warp" y, la otra en la causa de la muerte del Fiscal Alberto Nisman, suscripto por las Dras Clara Pereira (obtuvo 25,2 sobre 70 puntos en el Concurso) y Romina Rodriguez.

A la fecha de inicio de la presente denuncia, quien preside el Laboratorio de Toxicología es la Dra Clara Pereira -insisto- portadora de uno de los peores resultados en el exámen de concurso. No obstante, su estrecha relación con el Dr Trezza, la condujo a presidir interinamente el Laboratorio, tras la renuncia de la Dra Rubio.-

El día 6 de Octubre del año 2016, la Dra Perkins fué citada a declaración testimonial en el marco de la causa de "Time warp", por serias objeciones al Informe pericial toxicológico. Por entonces seguía a cargo de la Jefatura del Laboratorio, lo que sucedió hasta el mes de Enero del año 2017, fecha en que la sucedió la Dra Cristina Rubio, quien como anticipé, desarrolló la tarea, hasta su renuncia en el mes de Mayo del mismo año. Su declaración, según información receptada y a confirmar por la investigación, la habría conducido a un proceso por el delito de falso testimonio.

Su declaración dejó como saldo, serias dudas sobre las operaciones científicas desarrolladas en ese Laboratorio.

En la misma causa, declaró el día 4 de julio del año 2017, la Dra Clara Inés Pereira (jefa interina, aunque contratada como Pro secretaria), heredera del cargo de Rubio.

En su declaración testimonial en el marco de la misma Causa 22.406/2016 por ante el Juzgado Criminal y Correccional N°7 Secretaria 13, la Dra Pereira corrobora las condiciones bajo las que funciona la morgue judicial, en los siguientes términos:

"...actualmente me designaron a mi como jefa interina contratada como prosecretaria, ello a partir del 6 de junio En estos seis meses el Laboratorio tuvo muchos cambios, ya sea desde edilicias como en el funcionamiento del Laboratorio, se dio de baja algunos laboratorios por falta de personal, y nos encontramos abocados exclusivamente en la parte forense, tenemos falta de personal, de equipamiento. Desde el año 2014 no entró ni un equipo nuevo, ni nueva tecnología...en este momento lo único que yo pude recomendar cuando me encomendaron estar a cargo del Laboratorio es que solamente podemos hacer la parte cualitativa de la sustancia, no la cuantitativa....estamos colapsados laboralmente, más allá de la falta de equipamiento y personal. Los equipos requieren una limpieza antes de empezar las pericias y eso lleva tiempo también....estamos realizando un estimativo de partida de dinero que necesitamos para que nos lo den y, en base a ello vamos a contar con el material nuevo para poder realizar la pericia, pero el tema es que la compra del material tarda tiempo....para llevar a cabo la misma necesitamos la compra de un "cromatógrafo gaseoso masa" que nos prometieron la entrega en dos o tres meses. Una vez que llegue hay que probar su funcionamiento, con lo cual para el comienzo de la pericia, pasa un tiempo...para que quede claro, actualmente con los equipos que tenemos, solo podemos hacer la parte cualitativa, pero no la cuantitativa, ello sin saber si contamos con cantidad de humor vítreo, porque en general se saca menos cantidad, además el GHB se suele perder en las muestras porque es endógeno. Los equipos actuales de CGMS que tenemos en la actualidad tienen más de 15 años. El cromatógrafo gaseoso NPD que se usó en la pericia anterior para la cuantificación, tenía una antigüedad de más de 20 años y el año pasado colapsó el CPU y se tuvo que dar de baja...Preguntado por SS para que diga quién le dijo que la compra del material puede tardar 150 días, y quién le prometió la entrega del cromatógrafo para dentro de 2 o 3 meses, manifestó: "es la gente de compras de la Corte suprema de Justicia, es la Subdirección General de Compras de la Dirección de Administración de la CSJN a cargo de la contadora Marcela Gilman...preguntado por SS para que diga que el Laboratorio cree que actualmente se encuentra en condiciones de realizar esta pericia, manifestó: ninguna...".

La Dra Clara Pereira es la de más bajo puntaje en el concurso. No alcanzó el nivel mínimo exigido y es la que se desempeña como jefa interina".

En los primeros días del mes de Octubre del año 2017, siempre en el marco de la misma investigación penal, el Laboratorio de Toxicología fue allanado, por serios indicios de las graves irregularidades denunciadas y confirmadas por las declaraciones reproducidas más arriba.

Hasta aquí, estamos en presencia de un coctel de negligencia, desidia y corrupción; protagonizado durante años, por los sucesivos Jefes del Laboratorio de Toxicología, quienes firmaron Informes periciales, consignando guarismos y resultados, derivados de máquinas sin calibración y/o en procesos con temperaturas interrumpidos por falta de personal, falta de

capacitación, etc.

Reitero, parte de las conclusiones de la Dra Cristina Rubio:

"...el laboratorio de toxicología tiene un grado de desorden en lo administrativo y de un total descontrol analítico, sumado a un deterioro de en tecnología que hacen casi imposible realizar una determinación ajustada a las exigencias modernas de aseguramiento de la calidad" (sic)

Su literalidad conduce a sostener la potencial nulidad de miles y miles de Informes Periciales de la especialidad, de los últimos años.-

Y todo esto, con deliberada y sostenida negligencia, desentendidos de la sustantiva incidencia judicial que esto tenía en de miles de personas víctimas de distintos delitos.-

B-CRONICA DEL CONOCIMIENTO Y ENCUBRIMIENTO:

-Insisto, el día 31 de enero de 2017, la Dra Rubio elevó Informe con cuadro de situación del laboratorio a: Dirección de la Morgue judicial, Decanato y Dirección de Pericias. Indica que había utilizado como fuente, la documentación escrita entregada por cada uno de los profesionales a cargo del laboratorio de toxicología

-El día 14 de febrero del año 2017, la bioquímica nombrada, llevaba mes y medio a cargo del Laboratorio y, como anticipé, elevaba al Dr Fernando Trezza, Director de la Morgue, un segundo informe, en copia se agrega(4 fs), cuyas partes salientes señalan:

-Que le solicitó, sin éxito, al Dr Mario García un listado de los equipos de Laboratorio. Simultáneamente le señalaba cuáles eran los existentes y estado de funcionamiento, a saber:

-Cromatógrafo gaseoso con detector FID Perkin Elmes Clarus 500, en funcionamiento. No se había podido evaluar aún a esa fecha.

-Cromatógrafo gaseoso con detector FID y Sistema de Head-Space, Marca Dani. En funcionamiento, para realizar alcoholes en matrices biológicas. Por consultas a los profesionales que lo empleaban, tenían un funcionamiento adecuado.-

-Espectrofotómetro de Absorción Atómica marca Perkin Elmer. No lo ha visto funcionar.

-Cromatógrafo gaseoso con detector masa QP-5.000 marca Shimadzu. En funcionamiento. Se emplea para la detección e identificación de compuestos de interés toxicológico en diversas matrices.-

-Cromatógrafo gaseoso con detector masa QP-2010ULTRA marca Shimadzu. Según Informe elevado con fecha 21 de Abril de 2016 por la empresa proveedora de servicios JENCK SA INSTRUMENTAL, este equipo se encuentra operativo momentáneamente de manera precaria, siendo imprevisible el momento en que colapsará. Este quipo actualmente sigue funcionando de manera irregular.-

La nombrada realiza la siguiente aclaración: los últimos dos equipos mencionados antes, son empleados en el Laboratorio, para análisis de todas las muestras biológicas, constituyen a ese momento, el cuello de botella del laboratorio y la razón del atraso del laboratorio en la entrega de resultados. Son instrumentos de entre 12 y 15 años de antigüedad.

Denuncia que el Jefe del área instrumental, Dr Mario García no contaba, a ese momento (enero de 2017) con registros que pudieran dar cuenta de la sensibilidad de los equipos. No eran aptos para realizar análisis de pelo y humor vítreo, en razón de que la mayoría de los resultados negativos de estas muestras, respondían a baja capacidad de detección de esos equipos.

La nombrada le realiza una estimación de la demora y el retraso de Informes para los años 2016 y 2017.-

En el día 3 de Abril del año 2017, la Dra Rubio le hace saber al Dr Trezza (se adjunta en 3 fojas) sobre la utilización de técnicas que califica de "obsoletas". La notificación sobre la suspensión de análisis de muestras de sangre periférica, pelo, uñas y humor vítreo en la búsqueda de drogas, por ausencia de tecnología necesaria y apta a esos fines. Lo propio sobre muestras de grasa.

Notifica el cambio en la técnica en análisis, con consecuente ahorro en compras que, sugiere inútiles.-

La profesional finaliza destacando la situación crítica en las siguientes áreas:

-Escaso número de personal.

-Tecnología obsoleta e inapta.

-Ausencia de sistema informático en laboratorio.

-Recarga administrativa en su desenvolvimiento, en detrimento de su especialidad.-

El día 17 de Abril, por nota elevada a la Coordinadora de la Morgue, Dra Adriana D'addario, peticona el retiro en el desenvolvimiento del Laboratorio de la prosecretaria bioquímica Ana Perkins y del Jefe de Despacho Químico Mario García; dando los fundamentos de la solicitud (se adjunta en copia).-

Finalmente, ante la continuidad de todas estas anomalías dolosas, el día 15 de Mayo del año 2017, eleva al Dr Ricardo Luis Lorenzetti, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, una nota en 2 fojas, en la que pone en su conocimiento, los motivos de su renuncia al cargo de Perito Químico a cargo del Laboratorio de Toxicología. Sus partes salientes, sostienen:

-Que a partir de la documentación e informes recibidos, concluyó que era realmente preocupante su funcionamiento, por el desorden administrativo, el total descontrol en lo analítico, sumado al deterioro de la tecnología, falta de personal y de capacitación en quienes trabajaban allí. Que, todo esto, conducía a la imposibilidad de realizar una tarea ajustada a las

exigencias modernas de seguridad en la calidad de las pericias.-

La Doctora Rubio elevó al sr Presidente de la Corte Suprema, el texto de las razones de su renuncia, con el aval de las notas de referencia, las que totalizaron 44 fojas.-

El señor Presidente de la Corte Suprema, según información recabada, ignoró lo que se le estaba denunciando, posibilitando la continuidad de un organismo de vital importancia para la resolución de las causas judiciales y, bajo su exclusivo control, en las mismas condiciones denunciadas.-

C-COROLARIO.

La atenta lectura de las presentaciones ignoradas, permite inferir que nada menos que el primer Laboratorio Nacional, es inapto tanto en la tecnología que utiliza, cuanto en los profesionales que lo conducen y trabajan allí, para elaborar eficaz y científicamente, los Informes periciales que remite a cada una de las causas judiciales que lo requieren. Esto es, sólo expresan una científicidad y fundamento, sólo aparente.-

Los asertos de la Dra Rubio, fueron ratificados por las declaraciones testimoniales que los profesionales del área, prestaron en la causa "Time warp", pero además, por el propio contenido del Informe de autopsia presentado en esa causa. Al ser refutado científicamente por peritos de parte, quedó al desnudo, el farsante funcionamiento de ese laboratorio que, no obstante, continúa definiendo la suerte de miles de damnificados cuyo principal objetivo no es otro que, la verdad y la justicia.

No puedo menos que remitirme a los sufrientes progenitores de los cinco fallecidos en esa fiesta electrónica, aunque bien puedo remitirme a la autopsia en la muerte del Fiscal Nisman y así, en miles y miles de informes, posiblemente mal habidos.

Estamos sin duda, frente a un tema de gravedad institucional por la insospechada implicancia colectiva.

III-AMICUS CURIAE:

Que me presento peticionando se me tenga por presentada en el carácter peticionado; con fundamento en lo regulado por la Acordada N°28/2004 (Exp 2439/2004), Art 75 inc 22 CSJN, Reglamento Corte Interamericana de derechos Humanos en su Art 62.3, Comisión Interamericana de DD HH (arts 44 y 48 Convención).

La intervención que se postula encuentra su fundamento, aún con anterioridad a la reforma de 1994, en lo dispuesto en el art. 33 de la Constitución Nacional, en la medida en que los fines que inspiran dicha participación consultan substancialmente las dos coordenadas que dispone el texto: la soberanía del pueblo y la forma republicana de gobierno.

La ley 48, del 14 de septiembre de 1863, previó que "La Corte Suprema podrá establecer los

reglamentos necesarios para la ordenada tramitación de los pleitos, con tal que no sean repugnantes a las prescripciones de la ley de procedimientos” (art. 18). La ley 4055, del 11 de enero de 1902, concordemente reiteró que “La Suprema Corte ejercerá Acordada 28/2004 Exp. 2439 /2004 -Adm. Gral.- Corte Suprema de Justicia de la Nación superintendencia...debiendo dictar los reglamentos convenientes para procurar la mejor administración de justicia” (art. 10).

En las condiciones expresadas y sobre la base de que la figura que se trata, lejos de repugnar a las normas procesales, ha sido admitida por el Congreso de la Nación para ciertas situaciones especiales (leyes 24.488 y 25.875), en ejercicio de las atribuciones indicadas y con particular referencia a las causas en trámite por ante esta Corte y sometidas a su jurisdicción originaria o apelada, corresponde autorizar la intervención de Amigos del Tribunal, con arreglo al reglamento que, como anexo, forma parte integrante de este.-

Mi vasta experiencia en temas de corrupción y en la tarea legislativa, me permite la realización de permanentes aportes, al tema materia de la investigación propuesta, lo que habilita la presente petición.

IV-PRUEBAS: Sin perjuicio de las que se consideren procedentes:

1-Informativa:

A-Corte Suprema de Justicia de Nación. A efectos de remitir íntegro Expediente N°2131/2014 o copia autenticada del mismo.-

Se le solicite informe circunstanciado sobre montos de dinero invertidos en la morgue judicial de nación, detalle de compras e inversiones en tecnología e insumos, con indicación de fechas, empresas contratantes y montos abonados, desde 2007 y hasta la fecha.

B-Juzgado Criminal y Correccional Federal N°7 (Causa N°22406/2016), a cargo del Dr Sebastián Casanello; a fin de remitir copias autenticadas de Informes de Autopsias, impugnaciones; declaración prestada por la Dres Ana Maria Perkins, García Mario Raül y Pereira Clara Inès.- Informe si según constancias obrantes, se llevó adelante la segunda autopsia solicitada por los querellantes, indicando desde qué fecha se encuentra pendiente dicho trámite y razones de la demora. Informe según las mismas constancias, si fue allanada la Morgue judicial, indicando fecha, razones y resultado de la diligencia, con indicación de los elementos secuestrados.-

C-Testimonial, se cite a declaración testimonial y a efectos de reconocer autoría de las notas agregadas con la presente, a la Dra Nelida Cristina Rubio, DNI 12.629.581, con domicilio en calle Mansilla N 2543 piso 5 C CABA.-

V-PETITORIO:

1-Se tenga por incoada la presente, y por aceptada mi condición de Amicus Curiae.-

2-Se provea la prueba ofrecida.

3. Se investiguen los delitos denunciados, sin perjuicio de la posible asociación ilícita existente entre todos los nombrados.

Proveerlo, SERA JUSTICIA